



**GAIA: HEDEGILE KALEKO 48.EKO BEHEKO SOLAIRUAN IGOGAILUA
INSTALATZEKO AZALERA BESTERENTZEA.**
**ASUNTO : ENAJENACIÓN DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN
LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE DE CORRERÍA Nº 48.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Autorizar la venta de 4,63m² del local comercial del edificio de la calle Correría nº 48 , a la Comunidad de Propietarios del citado edificio por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.827,06.-€), asumiendo el comprador todos los gastos e impuestos derivados de la operación, a excepción el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,

Segundo.- Autorizar indistintamente al Presidente del Consejo y al Gerente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y a los efectos oportunos se procede a la notificación del presente acuerdo en Vitoria- Gasteiz a 15 de octubre de 2018.

Iñaki Díez Unzueta
El Gerente



GAIA: 2018KO EKITALDIAN ETXEBIZITZAK ETA BIZITEGI-ERAIKINAK BIRGAITZEKO LAGUNTZAK EMATEKO ARAUDIA ALDATZEKO PROPOSAMENA.

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES DEL EJERCICIO 2108.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Se modifica el apartado 1.D del artículo 3 -Actuaciones a proteger que tendrá la siguiente redacción:

“D.- La realización por las comunidades de propietarios y propietarias de los informes de las inspecciones técnicas de los edificios con arreglo a las disposiciones legales, así como las catas realmente ejecutadas que permitan un análisis más riguroso del estado de conservación en edificios con estructura de madera.”

Segundo.- Se modifica el apartado 8 párrafo cuarto del artículo 6 -Cuantía de las ayudas- de la Norma de Ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales, que tendrá la siguiente redacción:

“ -Un máximo de 500 euros para la realización de los informes de las Inspecciones Técnicas de los Edificios que tuvieran una antigüedad igual o superior a 50 años a fecha de 31 de diciembre de 2018. Las ITEs deben estar vigentes y registradas con una antigüedad no superior a tres meses a contar desde la solicitud de la ayuda. Esta cantidad se podrá ver aumentada en edificios de estructura de madera, en los que se incluirá el 75% del coste derivado de la realización de catas realmente ejecutadas que permitan un análisis más riguroso del estado de conservación.”

Tercero.- La vigencia de las modificaciones aprobadas se extiende a las solicitudes de ayudas correspondientes al ejercicio 2018 cualquiera que fuese la fecha de su presentación.

Cuarto.- Publicar el contenido de las modificaciones precedentes en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.“



GAIA: 19. SEKTOREKO OR 5-3 LURSAILA BESTERENTZEKO LEHIAKETAREN DEIALDIA.
ASUNTO CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA OR 5-3 DEL SECTOR 19.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Agrupar las parcelas OR-5.3 a y b, constituyendo, posteriormente, un conjunto inmobiliario que optimice los ritmos de promoción de viviendas.

Segundo.- Realizar una convocatoria para la enajenación de la parcela residencial OR-5.3 del Sector 19 “Arechavaleta-Gardélegui”, con las condiciones establecidas en el documento adjunto.

Tercero.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”



**GAIA: HEDEGILE KALEKO 119.EKO BEHEKO SOLAIRUKO ETXEBIZITZA
BESTERENTZEA.**
**ASUNTO ENAJENACIÓN DE VIVIENDA SITA CALLE CORRERÍA 119 PLANTA
BAJA.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Autorizar la enajenación de la vivienda propiedad de esta Sociedad sita en la planta baja del nº 119 de la calle Correria de esta Ciudad con una superficie construida de 42,77 m² y una superficie útil de 31,10 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Vitoria al tomo 4756, libro 1320, folio 197, finca 46328, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro euros, (37.434,00 €) más los impuestos correspondientes, a Doña Samanta Anello y Don David Juez Ochoa, con destino único y exclusivo a constituir su vivienda habitual.

Segundo.- Mostrar como propietario la conformidad con la compra, como comuneros, de la superficie final resultante para su utilización como cuarto de calderas.

Tercero.- Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente para la firma de cuantos documentos públicos y privados, y la realización de cuantos actos, sean precisos para la correcta ejecución del presente acuerdo.



GAIA: ASKA KALEKO 31.EKO LOKALA BESTERENTZEKO LEHIAKETAREN DEIALDIA.
ASUNTO ENAJENACIÓN DE LOCAL SITO EN BULEVAR DE SALBURUA, 93

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Realizar una convocatoria de subasta para la adjudicación en propiedad de los locales comerciales referidos anteriormente, propiedad de esta Sociedad, con las condiciones establecidas en el documento adjunto y tomando como precio de venta el precio mínimo antes referido.

Segundo.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”



GAIA: GASTEIZKO UDALARI ZAZPI ETXEBITZA ITZULTZEKO PROPOSAMENA, GIZARTE ETA LARRIALDI HELBURUETARAKO ETXEBIZITZEN PROGRAMARAKO.

ASUNTO PROPUESTA DE REINTEGRO DE SIETE VIVIENDAS AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ CON DESTINO AL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y DE EMERGENCIA.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Reintegrar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz las viviendas sitas en:

- 1.- C/ Cantón de Sta María 9-3ºIzq
- 2.- C/ Cubo 4-3ºIzq
- 3.- C/ Cubo 6-Bajo Dcha
- 4.- C/ Cuchillería 61 3ºDcha
- 5.- C/ Cuchillería 61 3ºIzq
- 6.- C/ Portal de Arriaga 7-1ºDcha
- 7.- C/ Portal de Arriaga 14-6ºDcha

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos públicos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”



GAIA: **ALOKABIDERI BEDERATZI ETXEBIZITZA LAGATZEKO PROPOSAMENA, BIZIGUNE PROGRAMAREN BARRUAN KUDEATU DITZAN.**

ASUNTO **PROPUESTA DE CESIÓN DE NUEVE VIVIENDAS A ALOKABIDE PARA SU GESTIÓN EN EL PROGRAMA BIZIGUNE.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 10 de octubre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Ceder, mediante la constitución del derecho de usufructo a su favor, a la empresa pública ALOKABIDE las nueve viviendas que se relacionan en el nexo a este acuerdo con la finalidad que puedan ser arrendadas a vecinos de Vitoria-Gasteiz con un mínimo de tres años de empadronamiento en las condiciones del programa Bizigune municipal.

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la íntegra ejecución del presente acuerdo.